

TEMA 8. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN:

Tiene por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal o, en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.

CONTRATO EN PRÁCTICAS:

Tiene como finalidad facilitar la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por los trabajadores con título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.

CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO:

Es el que se concierta para la realización de una obra o prestación de un servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN:

Este contrato tiene como finalidad el atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

CONTRATO DE INTERINIDAD:

Este contrato tiene como objetivo sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

CONTRATO DE RELEVO:

Este tipo de contrato se concierta con un trabajador, inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, para sustituir al trabajador de la empresa que accede a jubilación parcial se celebrará simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con éste último.

CONTRATO DE TRABAJO DE SUSTITUCIÓN POR ANTICIPACIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN:

Este contrato tiene por objeto la contratación de trabajadores desempleados en sustitución de trabajadores que anticipen su edad ordinaria de jubilación de 65 a 64 años.

CONTRATO INDEFINIDO:

Es aquél que se concierta sin establecer límites de tiempo en la prestación de servicios.

CONTRATO INDEFINIDO DE FIJOS-DISCONTINUOS:

Es el que se concertará para realizar trabajos que tengan carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJADORES MAYORES DE 45 AÑOS:

Tiene por objeto fomentar la contratación indefinida de trabajadores mayores de 45 años en situación de desempleo.

CONTRATO INDEFINIDO DE MUJERES DESEMPLEADAS EN PROFESIONES Y OCUPACIONES CON MENOR ÍNDICE DE EMPLEO FEMENINO:

Facilitar la contratación indefinida de determinado colectivo de mujeres en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

CONTRATO INDEFINIDO PARA MUJERES DESEMPLEADAS MENORES DE 45 AÑOS:

Tiene por objeto fomentar la contratación indefinida de las trabajadoras menores de 45 años y mayores de 16 años en situación de desempleo.

CONTRATO INDEFINIDO PARA LAS MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN CONTRATADAS EN LOS VEINTICUATRO MESES SIGUIENTES A LA FECHA DEL PARTO:

El objeto es fomentar la contratación indefinida de mujeres desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo durante un período de doce a más meses, que sean contratadas en los dos años siguientes a la fecha del parto.

CONTRATO INDEFINIDO PARA DESEMPLEADOS INSCRITOS ININTERRUMPIDAMENTE EN LA OFICINA DE EMPLEO DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS MESES:

Tiene por objeto fomentar la contratación indefinida de trabajadores desempleados de seis o más meses que tengan entre 16 y 44 años.

CONTRATO INDEFINIDO PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRECEPTORES DE PRESTACIONES O SUBSIDIOS POR DESEMPLEO:

Tiene por objeto fomentar la contratación indefinida de los trabajadores desempleados preceptores de la prestación o subsidio por desempleo a los que reste un año o más de percepción en el momento de la contratación.

CONTRATO INDEFINIDO O TEMPORAL PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

Tiene por objeto la contratación de los trabajadores desempleados en situación de exclusión social por las empresas dedicadas a la promoción e inserción laboral, cualquiera que sea su forma jurídica o actividad económica.

CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRECEPTORES DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Tiene por objeto la contratación indefinida de trabajadores desempleados preceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

CONTRATO PARA MINUSVÁLIDOS:

Su finalidad es facilitar la integración laboral de los minusválidos.

CONTRATO PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA:

Tiene como finalidad facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados y de empleados sujetos a contratos temporales.